"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

Toluca de Lerdo, México; Marzo 1° de 2012

Solicitud de Información No. 00011/SSC/IP/A/2012

[redacted]

P R E S E N T E

En atención a su Solicitud de Información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SICOSIEM) en fecha 24 de febrero de 2012, y con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; párrafos décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto con sus fracciones del Artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 41 y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; último párrafo del numeral 4.9 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; así como el numeral CUARENTA Y DOS de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se notifica a Usted el presente Acuerdo:

En fecha 24 de febrero de 2012, a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SICOSIEM), mediante el Folio 00011/SSC/IP/A/2012, se registró en su nombre la siguiente Solicitud de Información:

> *"Necesito informacion estadistica historica (2000-2012) sobre tipo y numero de delitos cometidos por COLONIA en la ciudad de Toluca."*
> ***CUALQUIER OTRO DETALLE QUE FACILITE LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN:***
> *Existe informacion a nivel municipal pero necesito desglosar por colonia"* (Sic)

RESPUESTA

Una vez analizada su petición, me permito hacer de su conocimiento que la Secretaría de Seguridad Ciudadana, carece de competencia para dar respuesta a dicha Solicitud de Información, en virtud de que corresponde a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México la persecución de los delitos, así como la estadística e identificación criminal.

Lo anterior, encuentra fundamento en los preceptos legales que se señalan a continuación:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

*[... **Artículo 21.** La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público ...]*

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

*[... **Artículo 81.**- Corresponde al ministerio público y a las policías la investigación de los delitos y a aquél, el ejercicio de la acción penal...]*

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA DEL ESTADO DE MEXICO

Artículo 40.- A la Procuraduría General de Justicia, además de las facultades y obligaciones que específicamente le confieren la Constitución Política del Estado y demás leyes respectivas en el orden administrativo, tendrá las siguientes funciones: ...

V. Llevar la estadística e identificación criminal...]

LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

[... ARTÍCULO 6.- Son principios rectores de la presente Ley y de la actuación del Ministerio Público, los siguientes: ...

B. En lo referente a la integración de la averiguación previa y a la actuación del Ministerio Público durante el proceso:

I. DIRECCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN: Corresponde a los Agentes del Ministerio Público la investigación de los delitos, para lo cual se auxiliarán de la Policía Ministerial y los Servicios Periciales, los que estarán bajo su autoridad y mando inmediato...

ARTÍCULO 10.- El Ministerio Público tendrá las atribuciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, la presente ley y otros ordenamientos jurídicos; además de las siguientes

... III. Investigar los delitos de su competencia con todas las facultades que éste y otros ordenamientos jurídicos le otorguen...

ARTÍCULO 25.- INSTITUCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO: ... A él compete la investigación y persecución ante los tribunales, de los delitos del orden común. ...]

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE MÉXICO

*[... **Funciones del ministerio público***
***Artículo 135.** El ministerio público, bajo su más estricta responsabilidad y en absoluto respeto a los derechos humanos, debe practicar u ordenar todos los actos de investigación necesarios para determinar la existencia del hecho delictivo motivo de la denuncia o querella, y en los casos en que proceda ejercerá la acción penal en la forma establecida por este código. ...]*

Como ha podido apreciarse, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, se encuentra imposibilitada para dar respuesta a su solicitud, derivado del ámbito competencial que la Ley le otorga dado que no es la instancia generadora de la información que requiere, lo cual encuentra pleno sustento legal en lo preceptuado por el Artículo 143 de la Constitución Política del Estado Libre

y Soberano de México, el cual a la letra refiere que: *Las autoridades del Estado sólo tienen las facultades que expresamente les confieren las leyes y otros ordenamientos jurídicos*, cumpliéndose en consecuencia lo establecido por el Artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Por lo anterior, y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 45 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento que la Institución a la que deberá formular su cuestionamiento es la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, sita en José María Morelos Oriente No. 1300, colonia San Sebastián, Toluca de Lerdo, México, con número telefónico (01722) 2 26 16 00 o a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SICOSIEM).

Finalmente, no omito señalar a Usted que en caso de que esta respuesta no sea de su entera satisfacción, Usted podrá inconformarse en los términos previstos por los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

MODALIDAD DE ENTREGA

Se hace llegar esta información a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SICOSIEM).

ATENTAMENTE

MTRA. LARISSA LEÓN ARCE
TITULAR DE LA UNIDAD
DE INFORMACIÓN